



Factura: 001-004-000000775



20161401003000036

NOTARIO(A) FREDY GABRIEL MEJIA REINOSO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MORONA

RAZÓN MARGINAL N° 20161401003000036

MATRIZ	
FECHA:	4 DE MARZO DEL 2016, (10:37)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRASNPORTE TERRESTRE EN TAXIS CONVENCIONAL "TAXAMAZONAS S.A"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00508

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CALLE VASQUEZ FAUSTO REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714841473

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRASNPORTE TERRESTRE EN TAXIS CONVENCIONAL "TAXAMAZONAS S.A"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00508

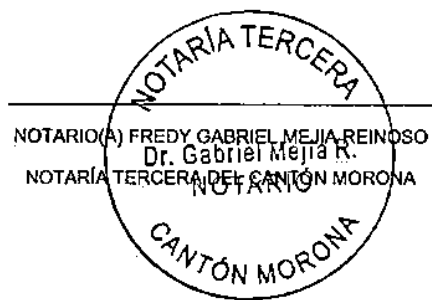
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161401003000036

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FREDY GABRIEL MEJIA REINOSO NOTARIO(A) DEL CANTON MORONA
FECHA:	4 DE MARZO DEL 2016, (10:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TAXIS CONVENCIONAL "TAXAMAZONAS S.A."

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CALLE VASQUEZ FAUSTO REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714841473

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FAUSTO REINALDO CALLE VASQUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1714841473

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE MACAS, HOY VIERNES CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. P00508
----------------	--





Factura: 001-002-000000054

20151401003P00508 Gabriel Mejía R.
NOTARIO

CANTÓN MORONA

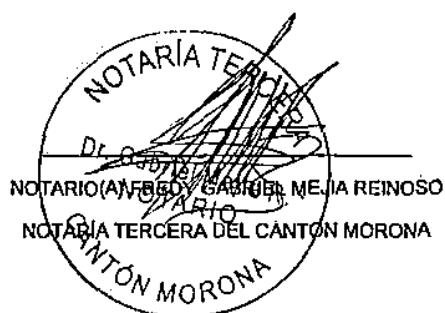
NOTARIO(A) FREDY GABRIEL MEJIA REINOSO

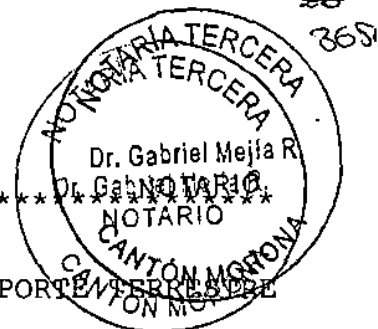
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MORONA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151401003P00508					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ SISALIMA FAVIOLA ESPERANZA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1900565514	ECUATORIANA	ACCIONISTA	JOSE EUGENIO PEREZ SISALIMA
Natural	GUALA GUZMAN WILSON DAVID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0503024697	ECUATORIANA	ACCIONISTA	NELSON GUSTAVO GUALA GUZMAN
Natural	SALINAS CAMBIZACA VERONICA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104166618	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CONZA LIVIO TELESFORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103055255	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	REYES REYES JORGE ALCISAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709995732	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MALLA ALVARADO JUAN BAUTISTA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0101584670	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ELDER ROLANDO MALLA CHIMBO
Natural	HUINISACA TAPIA SAMUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900155654	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NUGRA UVIJINDIA BYRON HERMEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900537935	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOROCHO VASQUEZ FRANKLIN OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400854568	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CALLE VASQUEZ FAUSTO REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714841473	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NIETO LOYOLA JAIME GILBER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900143569	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FERNANDEZ PESANTEZ RUTH MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105416887	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SARMIENTO ZUÑIGA MILTON RUPERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703339275	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SARMIENTO ZUÑIGA MILTON RUPERTO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0703339275	ECUATORIANA	ACCIONISTA	MARIA TRANSITO NASQUI GUARTATANGA
Natural	SARMIENTO ZUÑIGA MILTON RUPERTO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0703339275	ECUATORIANA	ACCIONISTA	JUAN PABLO ZHAÑAY NASQUI
Natural	SARMIENTO ZUÑIGA MILTON RUPERTO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0703339275	ECUATORIANA	ACCIONISTA	BLAS XAVIER ZHAÑAY NASQUI
Natural	SARMIENTO ZUÑIGA MILTON RUPERTO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0703339275	ECUATORIANA	ACCIONISTA	MANUEL JESUS ZHAÑAY ZHAÑAY
Natural	SARMIENTO ZUÑIGA MILTON RUPERTO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0703339275	ECUATORIANA	ACCIONISTA	JOSE LUIZ CHAVEZ CARGUAYTONGO
Natural	SARMIENTO ZUÑIGA MILTON RUPERTO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	0703339275	ECUATORIANA	ACCIONISTA	JOHNNY XAVIER GUERRERO COBOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MORONA SANTIAGO	MORONA	MACAS
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:	CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL; RESERVA DE DENOMINACIÓN; INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA; PODER GENERAL OTORGADO POR JOSÉ EUGENIO PÉREZ SISALIMA A FAVOR DE FAVIOLA ESPERANZA PÉREZ SISALIMA; PODER ESPECIAL OTORGADO POR NELSON GUSTAVO GUALA GUZMÁN A FAVOR DE WILSON DAVID GUALA GUZMÁN; PODER GENERAL; PODER GENERAL OTORGADO POR LUIS GONZALO CHILQUINGA CHIRAU A FAVOR DE GREGORIA BETUN REMACHE	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	810.00	





CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
EN TAXIS CONVENCIONAL "TAXAMAZONAS S.A"

CUANTIA: 810.00

En la Ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy viernes diecisiete de julio de dos mil quince, ante mí DOCTOR GABRIEL MEJIA REINOSO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MORONA. Comparecen los señores JOSÉ EUGENIO PÉREZ SISALIMA legalmente representado por su mandataria la Señora Faviola Esperanza Pérez Sisalima; VERÓNICA DEL ROCIO SALINAS CAMBIZACA, NELSON GUSTAVO GUALA GUZMÁN legalmente representado por el señor Wilson David Guala Guzmán; TELESFORO CONZA LIVIO; JORGE ALCISAR REYES REYES; LUIS GONZALO CHILIQUE CHIRAU legalmente representado por su mandataria la señora Betún Remache Gregoria; SAMUEL ANTONIO HUIÑISACA TAPIA, BYRON HERMEL NUGRA UVIJINDIA; FRANKLIN OSWALDO MOROCHO VASQUEZ; FAUSTO REINALDO CALLE VASQUEZ; JAIME GILBER NIETO LOYOLA; RUTH MARIBEL FERNANDEZ PESANTEZ; JUAN BAUTISTA MALLA ALVARADO como agente oficioso del señor ELDHER ROLANDO MALLA CHIMBO; MILTON RUPERTO

SARMIENTO ZUÑIGA por sus propios derechos y como agente oficioso de MARIA TRANSITO NASQUI GUARTATANGA, JUAN PABLO ZHAÑAY NASQUI, BLAS XAVIER ZHAÑAY NASQUI, MANUEL JESUS ZHAÑAY ZHAÑAY, JOSE LUIS CHAVEZ CARGUAYTONGO, JOHNNY XAVIER GUERRERO COBOS en calidad de SOCIOS, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en la parroquia y cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a quienes de conocer doy fe y una vez advertidos de todos los efectos legales del presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente Constitución de la Compañía de Transporte Terrestre en Taxis Convencional "TAXAMAZONAS S.A", que se otorga al tenor de las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato de manera libre y voluntaria, los señores: JOSÉ EUGENIO PÉREZ SISALIMA mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula uno nueve cero cero cuatro uno nueve siete siete guión nueve, legalmente representado por su mandataria Faviola Esperanza Pérez Sisalima; VERÓNICA DEL ROCÍO SALINAS CAMBIZACA, mayor de



edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con número de cedula cero uno cero cuatro uno seis seis seis guion seis; **NELSON GUSTAVO GUALA GUZMÁN**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con número de cedula cero cinco cero tres tres tres dos nueve cinco guion nueve, legalmente representado por **Wilson David Guala Guzmán**; **TELESFORO CONZA LIVIO**, mayor de edad, nacionalidad Ecuatoriana, con número de cedula uno uno cero tres cero cinco cinco dos cinco guion cinco; **JORGE ALCISAR REYES REYES**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con número de cedula uno siete cero nueve ocho nueve cinco siete tres guion dos; **LUIS GONZALO CHILIQUEINGA CHIRAU**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula cero seis cero uno ocho ocho cuatro ocho ocho guion cinco, legalmente representado por su mandataria **Betún remache Gregoria**; **SAMUEL ANTONIO HUIÑISACA TAPIA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula uno nueve cero cero uno cinco cinco seis cinco guion cuatro; **BYRON HERMEL NUGRA UVIJINDIA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula uno nueve cero cero cinco tres siete nueve tres guion cinco; **FLANKLIN OSWALDO**

MOROCHO VÁSQUEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con numero de cedula uno cuatro cero cero ocho cinco cuatro cinco seis guion seis; FAUSTO REINALDO CALLE VÁSQUEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula uno siete uno cuatro ocho cuatro uno cuatro siete guion tres; JAIME GILBER NIETO LOYOLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula uno nueve cero cero uno cuatro tres cinco seis guion nueve; RUTH MARIBEL FERNANDEZ PESANTEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula cero uno cero cinco cuatro uno seis ocho ocho guion siete; ELDHER ROLANDO MALLA CHIMBO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula cero uno cero cinco cuatro uno cinco ocho uno guion cuatro, legalmente representado por Juan Baustista Malla Alvarado; y, MILTON RUPERTO SARMIENTO ZUÑIGA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula cero siete cero tres tres tres nueve dos siete guion cinco, por sus propios derechos y como agente oficioso de MARÍA TRANSITO NASQUI GUARTATANGA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula, cero uno cero uno cuatro siete cero seis siete



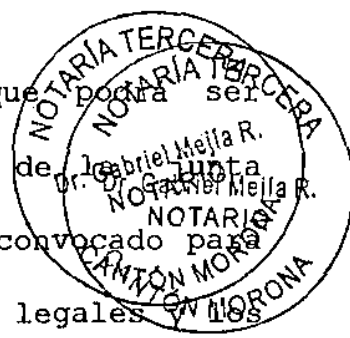
guion dos; **JUAN PABLO ZHAÑAY NASQUI**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula cero uno cero cuatro seis uno siete seis guion siete, **BLAS XAVIER ZHAÑAY NASQUI**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula cero uno cero cuatro uno ocho dos cero uno guion nueve; **MANUEL JESUS ZHAÑAY ZHAÑAY**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula cero uno cero uno ocho tres tres siete cuatro guion siete; **JOSE LUIS CHAVEZ CARGUAYTONGO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula cero seis cero tres tres cinco ocho dos cinco guion cero; **JOHNNY XAVIER GUERRERO COBOS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula cero uno cero cuatro siete dos tres siete tres guion nueve, todos domiciliados en la parroquia y cantón Gualaquiza de la provincia de Morona Santiago. **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una **Compañía de Transporte Terrestre en Taxis Convencional "TAXAMAZONAS S.A"**, misma que se registrará por las normas de la ley de compañías, por los estatutos y por la Ley Orgánica y Reglamento de Transporte Terrestre, Tránsito y

Seguridad Vial, que a continuación se detalla:

TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN NACIONALIDAD Y DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.- TITULO PRIMERO: Artículo

Primero: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía que se constituye es "La compañía se dedicara exclusivamente al transporte terrestre en TAXI CONVENCIONAL, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Órganos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, comerciales y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social". La actividad que realizara la compañía también estará regulada por las leyes de la superintendencia de compañías. Artículo Segundo: DE

LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO.- La compañía que se denomina "Compañía de Transporte Terrestre en Taxi Convencional "TAXAMAZONAS S.A"; es de nacionalidad ecuatoriana; tendrá una duración de noventa años contados a partir de la inscripción del presente instrumento



en el registro mercantil, plazo que podrá ser
ampliado o restringido por decisión de la Junta
general de accionistas expresamente convocada para
este efecto previo a los requisitos legales y los
que establecen los presentes estatutos; tendrá su
domicilio en el Barrio Amazonas, calle 12 de
febrero 10-18 entre Francisco de Orellana y
Amazonas, cantón Gualaquiza, provincia de Morona
Santiago. **Artículo Tercero: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE
SUS MODIFICACIONES.-** El capital social es de
OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTE AMÉRICA (\$810,00), dividido en OCHOCIENTOS
DIEZ acciones ordinarias nominativas e indivisibles
de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA
(\$1,00) de valor nominal cada una. Capital pagado
por todos los comparecientes a esta escritura, y
accionistas de nacionalidad ecuatoriana, y de
acuerdo al cuadro de integración de capital. La
Junta General de Accionistas puede autorizar el
aumento de capital social de la Compañía por
cualquiera de los medios señalados para el efecto
en la Ley de Compañías. Para el caso de la
reducción del capital, se deberá ajustar a la Ley y
ser aprobada por la Junta General. **Artículo Cuarto:**

DE LAS ACCIONES.- Todas las acciones gozarán de iguales derechos, facultades o atribuciones y cada una de ellas dará derecho a un voto y a una parte igualmente proporcional en las ganancias de la Compañía. Las acciones de cada accionista constarán en un título de acción que será entregado a su titular luego de haber sido firmado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

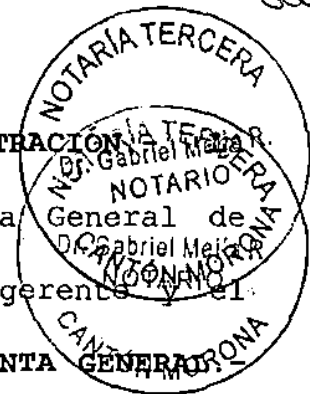
TITULO SEGUNDO: DE LOS ACCIONISTAS: Artículo

Quinto: En ésta Compañía, la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus respectivas aportaciones. Los accionistas tienen todos los derechos, obligaciones y responsabilidad que determinan en la Ley de Compañías, a más de las que se establezca en el presente estatuto y de las que legalmente les fueren impuestas por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Artículo

sexto.- DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES

SOCIALES.- El gerente general suscribirá el libro de socios y acciones de la compañía, para los efectos de la formalización de la cesión de acciones, para la cesión de acciones se estarán a lo que se dispone a la Ley de Compañías. TITULO

TERCERO: DEL GOBIERNO Y SU ADMINISTRACIÓN: Artículo



Séptimo: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN la compañía está gobernada por la Junta accionistas; y administrada por el gerente y el presidente. Artículo Octavo: DE LA JUNTA GENERAL.

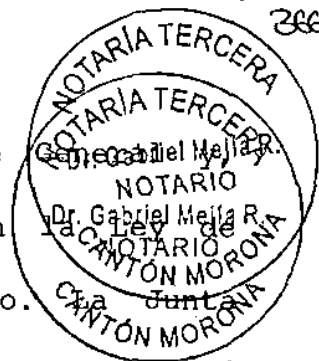
La Junta General, constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, con amplios poderes para resolver sobre todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y para tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, las decisiones que juzgare convenientes para la buena marcha de la compañía. La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: a).- Cumplir y hacer cumplir la Ley y el presente estatuto; b).- Designar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, removerlos cuando fuere el caso y fijarles sus remuneraciones; c).- Acordar cambios sustanciales, en el giro de los negocios sociales, dentro de sus propios objetivos; d).- Reformar éste estatuto Social, previo el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, e).- Conocer y aprobar las cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el estado de situación y los informes que sobre los negocios sociales le presente el Presidente y el

gerente y los funcionarios de fiscalización, en caso de ser estos designados; f).- Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades y la formación de reserva de acuerdo con la ley; g).- Resolver sobre la amortización de las partes sociales, en la forma que para el efecto señala la Ley de Compañías; en lo que fuere aplicable; h).- Decidir sobre el aumento o disminución de capital y la prorroga o cualquier otra modificación al estatuto social; i).- Acordar la fusión, transformación, disminución y liquidación anticipada de la Compañía; j).- Todas las demás atribuciones, que le conceda la Ley y el presente estatuto y, que de acuerdo con estos, no corresponden a otra autoridad de la Compañía. Salvo el derecho de impugnación, los acuerdos de la Junta General, tomados en conformidad con la Ley y el presente Estatuto, obligan a todos los accionistas. Artículo

Noveno: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las juntas generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las extraordinarias cuando así lo

278 2661

resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía, además en los casos contemplados en la Ley de Compañías y en el presente Estatuto. La Junta General podrá también ser convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el setenta por ciento del capital pagado y total de accionistas, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unidad la celebración de la junta.



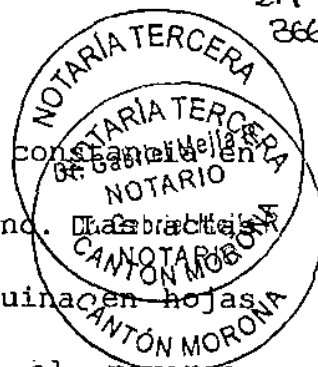
Artículo Decimo: DE LA JUNTA GENERAL.- DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA.- La convocatoria a junta general sea ordinaria o extraordinaria, efectuara el Gerente de la compañía, en unos de los medios de comunicación radiales del domicilio principal de la compañía y, o en unos de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, o por comunicación escrita, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, no se contara el día de la convocatoria, ni tampoco el de la realización de la junta; sin perjuicio de la establecido en el Art. Doscientos trece de la Ley de Compañías. En

cuanto al quórum de constitución de Junta General, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías, sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias. La convocatoria debe señalar el lugar., día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. La Junta General adoptara sus resoluciones por mayoría de los votos de los accionistas concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las presentes estipulaciones. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto por la ley. Artículo Décimo

Primero: DE LA DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS Y ACTAS.-

Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente de la Compañía o por quien estuviere haciendo sus veces o, si se acordare, estas serán dirigidas por un accionista elegido en la misma Junta para el efecto. En la Junta General el Gerente General de la Compañía actuará como secretario y, en caso de su falta o ausencia, actuara como secretario Ad-Hoc la persona, que para el efecto, fuere designado por la Junta General de

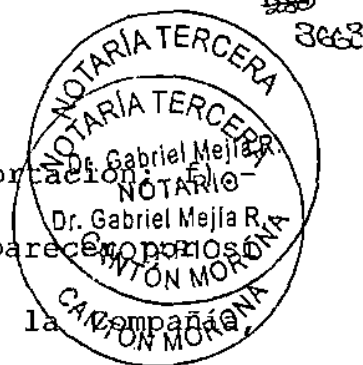
que se trate. De cada Junta se dejará constancia en un acta redactada en idioma castellano. Las actas serán resumidas, se extenderán a máquina en hojas móviles escritas en el anverso y el reverso, debidamente foliadas. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta general llevará las firmas de quienes hubiesen actuado como Presidente y Secretario de la Junta de que se trate y en caso de las Juntas Universales, las cartas deberán estar suscritas por todos los accionistas, so pena nulidad.- De cada Junta General se formará un expediente que contendrá: copia certificada del acta, copia de la convocatoria, lista de asistentes, poderes y cartas de representación y cualquier documento que haya sido conocido por la Junta. Artículo Décimo Segundo: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía podrá o no ser accionista de la misma y será nombrado para un periodo de dos(2), sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente estatuto y las resoluciones de la Junta General; b).- Convocar y presidir las reuniones de la Junta General; c)



Suscribir con el secretario las actas de la junta general; d) Reemplazar al Gerente General, con todos sus atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañías, en caso de ausencia temporal o definitiva de este; y, e).- Todas las demás obligaciones que le imponga la Ley, este estatuto la Junta General. Artículo

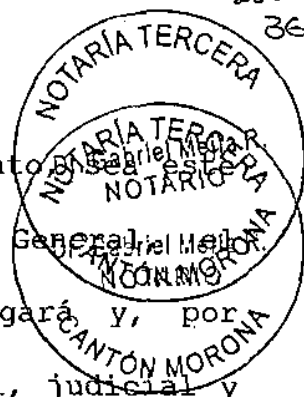
Décimo Tercero: DEL GERENTE GENRAL.- El Gerente General de la Compañía podrá o no ser accionista de la misma y será nombrado para un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de que puede ser indefinidamente reelegido. Tendrá todas las siguientes atribuciones y deberes: a).- Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y las resoluciones de la Junta General; b).- Convocar a reuniones de Junta General y actuar como Secretario de éste Organismo; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; d).- Cuidar que se lleven debidamente la contabilidad, la correspondencia, archivo y demás documentos de la Compañía, tal como libros de actas de Junta General y de acciones y accionistas; e) Suscribir, en unión del Presidente, las actas de ña Junta General, cuando hubiere actuado como secretario de éste

organismo, y los certificados de aportación; f).-
Suscribir con una sola firma y, comparecer en persona
solo, a nombre y representación de la Compañía,
todo documento y a todo acto o contrato, que según
éste Estatuto esté facultado para así hacerlo; g).-
Ejercer la representación legal, judicial y
extrajudicial de la Compañía con más amplias
atribuciones, incluso las del Artículo cuarenta y
cuatro del Código de Procedimiento Civil y con no
más limitaciones que las constantes en este
Estatuto; h).- Presentar anualmente a consideración
de la Junta General Ordinaria, una memorizada
razonada y explicativa de sus actividades y de la
situación de la Compañía, acompañada del balance
general, del estado de cuenta de pérdidas y
ganancias, de la propuesta de distribución de
utilidades y del proyecto del presupuesto anual de
la Compañía para el nuevo año; i).- Contratar los
empleados, trabajadores y profesionales que
requiera la Compañía y dar por terminados dichos
contratos cuando fuere el caso; j).- Abrir y cerrar
cuantas bancarias, girar sobre ellas, aceptar,
suscribir, emitir vales y cualquier otro documentos
de crédito o bancarios; k).- Suscribir, con su sola



firma, actos y contratos hasta por un monto equivalente a diez (10) salarios básicos unificados, en exceso de este monto, se requerirá autorización de la Junta General de accionistas; l) Reemplazar al Presidente de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de este y en último supuesto hasta que la Junta General efectúe una nueva designación para éste cargo; m).- Todas las demás atribuciones y deberes que le imponga la Ley, el presente Estatuto y la Junta General. Artículo Décimo Cuarto: OTROS FUNCIONARIOS.- Cuando la Junta General lo estime necesario y/o, a petición del Gerente General, nombrara uno o más funcionarios por el tiempo y con la remuneración, las atribuciones y deberes que señale es sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal de la Compañía. Artículo Décimo Quinta: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación Legal judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, operaciones civiles o mercantiles y con las limitaciones establecidas en el presente Estatuto o en la Ley.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, el Presidente de la compañía lo subrogará y, por tanto, asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en las condiciones y con las facultades que el presente estatuto se establece para Gerente General. TITULO CUARTO: DE LAS RESERVAS Y UTILIDADES. Artículo Décimo Sexta: DEL FONDO DE RESERVA.- La compañía formará la reserva legal hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta (50%) por ciento del capital social, para lo cual en cada ejercicio económico anual se asegurara de las utilidades liquidas realizadas un diez (10%) por ciento. Además, previa propuesta del Gerente General y/o la Junta general podrá acordar la constitución de reservas voluntarias. Artículo Décimo Séptima: DE LAS UTILIDADES.- Después de las deducciones necesarias para atender la formación de las reservas indicadas en el artículo anterior, las utilidades repartibles en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley en la forma que determine la Junta General de Accionistas. TITULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Décimo Octavo: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La

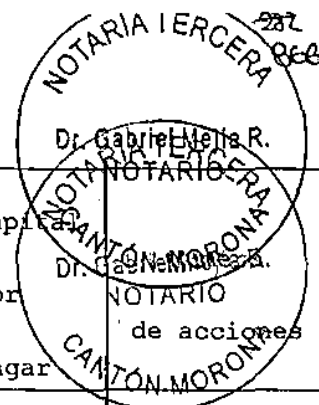


Compañía se disolverá anticipadamente cuando encuentre en una de las causales determinadas en la Ley de Compañías para el efecto, o por resolución de la Junta general de Accionistas, la que se tomará con sujeción a los preceptos legales. En caso de no haber oposición entre los accionistas, el Gerente General de la Compañías o quien haga las veces, asumirá las funciones de liquidador.

Artículo Décimo Noveno: NORMAS SUPLETORIAS.- En todo lo que no estuviere previsto en el presente estatuto, la Compañía se sujetará se sujetará a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías y a las demás disposiciones legales vigentes que el sean pertinentes. TITULO SEXTO:

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. Artículo Vigésimo:

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Los accionistas fundadores de la compañía declaran bajo juramento que el capital social es de ochocientos diez (810,00) dólares de los estados unidos de Norteamérica el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:



	SOCIOS	Capital suscrito	Capital por pagar	
1	JOSÉ EUGENIO PÉREZ SISALIMA	40.00	0.00	40
2	VERÓNICA DEL ROCÍO SALINAS CAMBIZACA	40.00	0.00	40
3	NELSON GUSTAVO GUALA GUZMAN	40.00	0.00	40
4	TELESFORO CONZA LIVIO	40.00	0.00	40
5	JORGE ALCISAR REYES REYES	40.00	0.00	40
6	LUIS GONZALO CHIILIQUEINGA CHIRAU	40.00	0.00	40
7	BLAS XAVIER ZHANAY NASQUI	40.00	0.00	40
8	SAMUEL ANTONIO HUIÑISACA TAPIA	40.00	0.00	40
9	BYRON HERMEL NUGRA UVIJINDIA	40.00	0.00	40
10	MANUEL JESÚS ZHAÑAY ZHAÑAY	40.00	0.00	40
11	FRANKLIN OSWALDO MOROCHO VASQUEZ	40.00	0.00	40
12	FAUSTO REINALDO CALLE VASQUEZ	40.00	0.00	40
13	JAIME GILBER NIETO LOYOLA	40.00	0.00	40
14	RUTH MARIBEL FERNANDEZ PESANTEZ	40.00	0.00	40
15	JOSÉ LUIS CHAVEZ CARGUAYTONGO	40.00	0.00	40
16	MILTON RUPERTO SARMIENTO ZUÑIGA	40.00	0.00	40
17	JOHNNY XAVIER GUERRERO COBOS	40.00	0.00	40
18	ELDHER ROLANDO MALLA CHIMBO	40.00	0.00	40
19	MARÍA TRANSITO NASQUI GUARTATANGA	40.00	0.00	40
20	JUAN PABLO ZHAÑAY NASQUI	50.00	0.00	50

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES ADICIONALES.- Los accionistas autorizan al señor Gerente General y Presidente para que realice todas gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción el Registro Mercantil y cualquier otra diligencia a fin de perfeccionar la presente escritura, así como para que convoque a la primer la Junta General de Accionistas, que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas y gastos incurridos en la constitución de la compañía. Los

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.- Los otorgantes declaran bajo juramento que los fondos para la constitución de la presente compañía son de origen lícito, provenientes de sus actividades laborales diarias. Y que estos fondos serán depositados en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personería jurídica, tal como lo establece el Art. Ciento cuarenta y siete de la reforma a la Ley de Compañías en vigencia, además los accionistas declaran que en su calidad de accionistas fundadores de esta compañía no se han reservado para sí derecho personal, ningún tipo de

premios gratificantes o beneficios

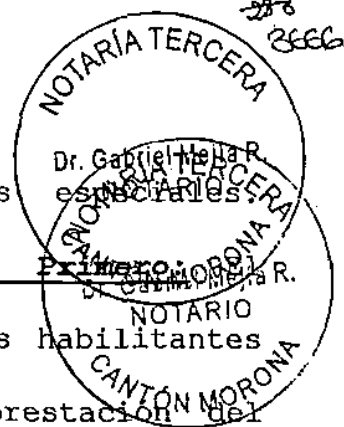
CLAUSULA QUINTA: Artículo Vigésimo Primero:

Permiso de Operación y demás Títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del

servicio de Transporte en TAXI CONVENCIONAL, serán autorizados por la Unidad de transportes Terrestre, tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Gualaquiza, no constituye Títulos de Propiedad, por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este Organismo de Tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Artículo Vigésimo Segundo: La reforma del estatuto o cambio de Unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y Transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Unidad de transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Gualaquiza.

Artículo Vigésimo Tercero: La compañía y en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Unidad de transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de

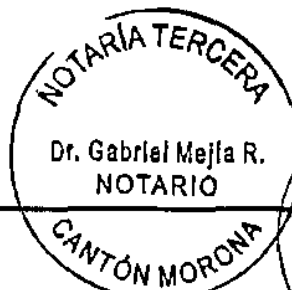


Gualaquiza, y a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral veinte y cuatro de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **CLAUSULA SEXTA: FINAL.-** Por permitirlo la Ley de Compañías, y por ser voluntad de los accionistas constituyentes de la compañía, y por ser voluntad de los accionistas constituyentes de la compañía en constitución denominada: **Compañía de Transporte Terrestre en Taxis Convencional "TAXAMAZONAS S.A"**, en este mismo acto societario, nombramos como Presidente de la misma al señor Fausto Reinaldo Calle Vásquez, por el periodo de dos (2) años, y, como Gerente General de la compañía señor Milton Ruperto Sarmiento Zúñiga, por un periodo de dos (2) años; los nombramientos serán otorgados una vez otorgada la escritura pública de esta compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la perfecta validez y pleno efecto del presente instrumento. Muy Atentamente, Ab. Fabricio León León, abogado con matrícula número 01-2010-87 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:



CACPE-G

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA



CLAUDIA VALERIA VALDIVIEZO ZHUNIO
JEFE DE CAJAS Y OPERACIONES DE LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DE LA PEQUEÑA EMPRESA GUALAQUIZA

A petición de parte interesada, CERTIFICO: Que la **PRE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TAXIS CONVENCIONAL "TAXAMAZONAS"** es cliente ahorrista de nuestra institución financiera, cuenta que se apertura para integración de capital, asignado con el número **47524**, aperturada el día 16 de Julio de 2015, cuenta con un saldo de 810.00 (OCHOCIENDOS DIEZ DOLARES), la misma que esta ACTIVA.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando a la parte interesada hacer uso en lo que crea conveniente.

Gualaquiza, 17 de Julio de 2015

LCDA. CLAUDIA VALDIVIEZO
JEFE DE CAJAS Y OPERACIONES DE CACPEG



La información contenida en el presente documento es estrictamente confidencial y puede ser usada únicamente por la persona a quien está dirigido.

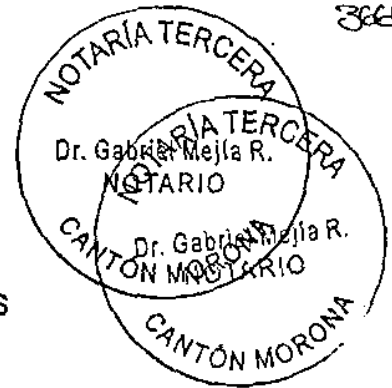
Oficina Matriz: 12 de Febrero y Cuenca

Gualaquiza - Ecuador

FAX (07) 2780258 / 2780768
www.cacpeg.fin.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



285
3668

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/12/2014 03:43 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7679128
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102940081 FERNANDEZ LANDY FAUSTO FERNANDO
CIU: H4922.02
ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIOS DE TAXIS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/12/2015 03:43 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA
UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL

CERTIFICA:

Que el documento que antecede en
01 hoja(s) es fiel copia de su original

FIRMA

Gualaquiza, 16 de Julio 2015

09/12/2014 2.42 PM

— 22 —

14. 1. 17

11

100-443887-100

9 476 PM

4 5 6

• • •



GAD MUNICIPAL DE
Gualaquiza

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCION N°001-CJ-UTTSV-GADMG-2015

INFORME PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE
GUALAQUIZA.

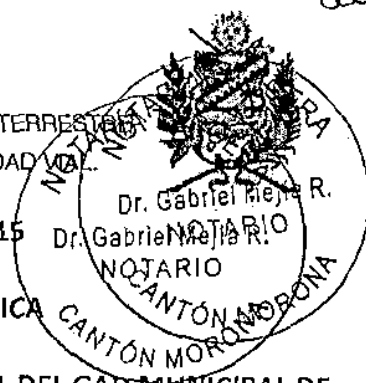
CONSIDERANDO:

Que, mediante petición ingresada con N° 252C-UAMS-2014, de 20 de Mayo del 2014, la Compañía en formación de Transporte en TAXI CONVENCIONAL denominada "TAXAMAZONAS S.A," ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de TAXI CONVENCIONAL denominada "TAXAMAZONAS S.A", con domicilio en el Cantón Gualaquiza; provincia Morona Santiago, han solicitado a esta Institución el Informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de veinte (20) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CEDULA
1	JUAN PABLO ZHAÑAY NASQUI	0104617667
2	MARIA TRANSITO NASQUI GUARTATANGA	0101470672
3	ELDHER ROLANDO MALLA CHIMBO	0105415814
4	JOHNNY XAVIER GUERRERO COBOS	0104723739
5	MILTON RUPERTO SARMIENTO ZUÑIGA	0703339275
6	JOSE LUIS CHAVEZ CARGUAYTONGO	0603358250
7	RUTH MARIBEL FERNANDEZ PESANTEZ	0105416887
8	JAIME GILBER NIETO LOYOLA	1900143569
9	FAUSTO REINALDO CALLE VASQUEZ	1714841473
10	FRANKLIN OSWALDO MOROCHO VASQUEZ	1400854566
11	MANUEL JESUS ZHAÑAY ZHAÑAY	0101833747
12	BYRON HERMEL NUGRA UVIJINDIA	1900537935
13	SAMUEL ANTONIO HUIÑISACA TAPIA	1900155654
14	BLAS XAVIER ZHAÑAY NASQUI	0104182019
15	LUIS GONZALO CHILIQUEINGA CHIRAU	0601884885
16	JORGE ALCISAR REYES REYES	1709895732
17	TELESFORO CONZA LIVIO	1103055255
18	NELSON GUSTAVO GUALA GUZMAN	0503332959
19	VERONICA DEL ROCIO SALINAS CAMBIZACA	0104166616
20	JOSE EUGENIO PEREZ SISALIMA	1900419779

Que, la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal de Gualaquiza, presenta el Informe Técnico N° 001-DT-CJ-UTTSV-GADMG-2015, de 29 de enero de 2015, en el cual recomienda la emisión del Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Convencional denominada "TAXAMAZONAS S.A".





UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



Que, la Asesoría Jurídica mediante informe N°001-AJ-CJ-UTTTSV-GADMG-2015-006 de 29 de enero de 2015, presenta el informe Jurídico, en el cual se recomienda la emisión del Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de TAXI CONVENCIONAL denominada "TAXAMAZONAS S.A";

Que, el proyecto de Minuta cumple con las Normas Legales y Reglamentarias de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previstas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La Escritura deberá regirse a lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de Transporte Terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El Objeto Social de la Compañía deberá decir:

"La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de TAXI CONVENCIONAL, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia.

Para cumplir con su objetivo social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Adicionalmente deberán incorporar los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás Títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte en TAXI CONVENCIONAL, serán autorizadas por la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Gualaquiza, no constituye Títulos de Propiedad, por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este Organismo de Tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Gualaquiza."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Gualaquiza, y a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, "y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Otorgar el informe previo favorable para que la Compañía de Transporte TAXI CONVENCIONAL denominada "TAXAMAZONAS S.A", con domicilio en el Cantón Gualaquiza, Provincia Morona Santiago, pueda constituirse Jurídicamente.





UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte Comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Gualaquiza.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto
5. El presente informe previo emitido por la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Gualaquiza, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la Compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, Resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de esta presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la Personería Jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Gualaquiza y la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más Autoridades que sean del caso.

Atentamente;

Arq. Manolo Herrera Camacho

JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA
UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL

CERTIFICA:

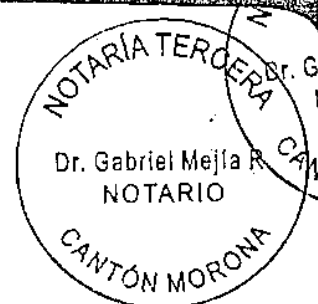
Que el documento que antecede en,
03 hoja(s) es fiel copia de su original

Gualaquiza, 16 / Julio / 2015

Elaborado: Ab. Karla Quezada Ayora.

Resibido
20-05-2015
Ab. Karla Quezada Ayora

289
3692



Dr. Rikcher Correa Pesantes
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUALAQUIZ

CALLE CUENCA Y 24 DE MAYO

• Telf.: 07 2780 416 Cel.: 0994483019 • E-mail: rikchere@hotmail.com

PODER GENERAL.

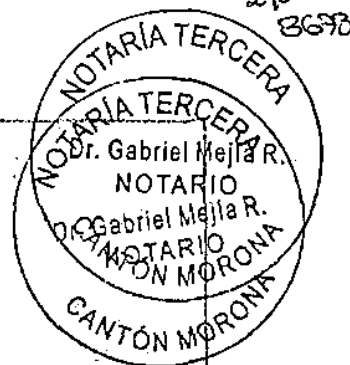
OTORGANTE:
JOSE EUGENIO PEREZ SISALIMA.

A FAVOR DE:
FAVIOLA ESPERANZA PEREZ SISALIMA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

TESTIMONIO No: PRIMERO.

LUGAR Y FECHA: GUALAQUIZA, 16 DE JULIO DE 2014.



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	14	02	01	P01597
Factura Nro.- 000003737				

291
2694



1 **PODER GENERAL.**

2 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

3

4

5

6 En la ciudad de Gualaquiza, cantón Gualaquiza, provincia

7 de Morona Santiago, República del Ecuador, el día de hoy

8 Miércoles dieciséis del mes de Julio del año dos mil

9 catorce; ante mí, **DOCTOR: RIKCHER TEODORO**

10 **CORREA PESANTEZ. NOTARIO PÚBLICO PRIMERO**

11 **DEL CANTÓN GUALAQUIZA;** comparece en calidad de

12 **PODERDANTE,** el señor: **JOSÉ EUGENIO PÉREZ**

13 **SISALIMA,** de estado civil viudo, por sus propios derechos.

14 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

15 de edad, portador de sus documentos de ley, capaz para

16 contratar y obligarse conforme a derecho, con domicilio en

17 la parroquia y cantón Gualaquiza, vecina del lugar, quien

18 comparece libre y voluntariamente y por sus propios

19 derechos, a quien de conocerle doy fe. Me pide que eleve a

20 escritura pública, el contenido de la minuta que, me

21 presenta, la cual copiada textualmente es como sigue.-

22 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a

23 su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER**

24 **GENERAL,** al tenor de las siguientes cláusulas y

25 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**

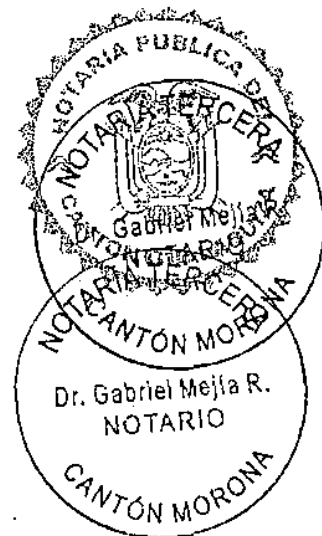
26 Comparece el señor **JOSÉ EUGENIO PÉREZ SISALIMA,**

27 Ecuatoriano, mayor de edad, hábil por derecho para

28 contratar y obligarse, calidad de mandante.- **SEGUNDA:**

R.
T.
C.
P.

1 **PODER GENERAL.-** El mandante señor **JOSÉ EUGENIO**
2 **PÉREZ SISALIMA** por sus propios derechos, confiere
3 **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se
4 requiere, a favor de la señora **FAVIOLA ESPERANZA**
5 **PÉREZ SISALIMA** portadora de la cédula de ciudadanía
6 Nro. 1900565514 para que a su nombre representación,
7 pueda realizar los siguientes actos y contratos, a) Para que
8 administre sin restricción alguna todos los bienes muebles
9 e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda,
10 comprar, permutar, recibir adjudicaciones, celebrar
11 contratos de compra, respecto a bienes muebles e
12 inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a
13 nombre del mandante con cualquier institución del sistema
14 financiero ecuatoriano ya sean estos bancos, cooperativas
15 de ahorro y préstamo, mutualistas etc., para lo cual queda
16 enteramente facultado para pactar libremente los términos
17 y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas
18 de interés, etc., y para que en garantía de dichos
19 préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los
20 que adquiriera en el futuro, y para que suscriba todos los
21 documentos relacionados con los préstamos, tales como
22 pagarés, contratos de mutuo, tablas amortización, firme
23 cartas de autorización, así como cualquier otro documento
24 sea este público o privado que sea necesario para la
25 obtención de dichos préstamos y para la constitución de
26 tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero
27 o mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar
28 deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y

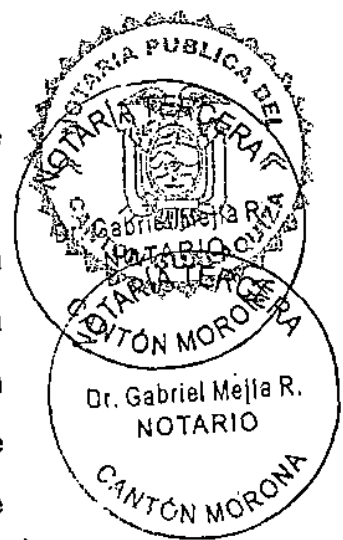


1 cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda
2 clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o
3 manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones
4 bancarias, asociaciones mutualista, cooperativas o
5 instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o
6 realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o
7 letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar,
8 sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y
9 efectuar todo tipo de transacciones y operaciones
10 bancarias permitidas por la Ley respecto de tales cuentas;
11 para estos efectos podrán registrar su firma, para que
12 pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y
13 contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros
14 permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos
15 locales o internacionales; g) Para que represente al
16 mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como
17 socio o accionistas, ejerciendo los derechos que le
18 corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos,
19 endose títulos de acciones o ceda participaciones,
20 intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las
21 facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para
22 intervenir como actora o demandada o tercera interesada,
23 en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil,
24 mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo
25 demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados
26 por un profesional de derecho, y para delegar este Poder
27 únicamente en caso de ser necesario en una persona de
28 su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que

R.
T.
C.
P.

1 intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier
2 petición o escrito ante autoridades administrativas de
3 cualquier sector público o privado, y ante entidades
4 seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o
5 contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar
6 obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el
7 patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para
8 obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que
9 solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en
10 cualquier Municipalidad del territorio ecuatoriano para lo
11 cual queda facultado para firmar toda clase de documentos
12 sean públicos o privados, relacionados con la obtención de
13 este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar
14 aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir
15 vehículos y prendados, constituirlos en arrendamiento
16 mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate
17 seguros o respecto de los existentes pague primas haga
18 efectivo el cobro de los riegos amparados por los seguros,
19 renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta
20 materia. El presente Mandato incluye todas las facultades
21 accesorias inherentes al mismo, que sean propias y
22 necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.-

23 **TERCERA.- CLAUSULA ESPECIAL:** La mandataria le
24 está prohibido vender cualquier bien mueble o inmueble
25 del mandante salvo que tenga autorización por escrito
26 debidamente notariada.- **CUARTA:** El mandante, concede
27 a la mandataria las facultades requeridas para el efecto,
28 inclusive las determinadas en el Artículo Cuarenta y cuatro



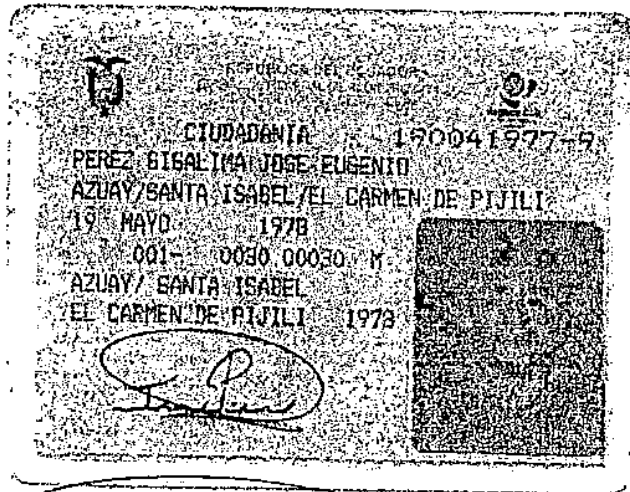
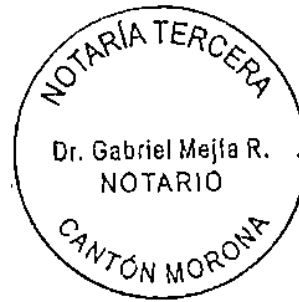
1 del Código de Procedimiento Civil, de tal manera que nadie
2 pueda alegar insuficiencia de Poder.- Agregue usted,
3 Señor Notario, las formalidades de estilo que fueren
4 necesarias para la mayor perfección y validez de esta
5 escritura pública.- Hasta aquí la minuta, queda elevada a
6 escritura pública junto con el documento habilitante que se
7 incorpora, con todo el valor legal y que, la compareciente
8 acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está
9 firmada por MARLON BRAVO R.- A B O G A D O.-
10 MATRICULA NUMERO 07-2006-8 C.N.J..- Para la
11 celebración de la presente escritura se observaron los
12 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
13 que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y
14 firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
15 el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto DOY FE.
16 Firman.- José Eugenio Pérez Sisalima.- Cédula de
17 Ciudadanía Nro. 190041977-9.- Doctor: Rikcher Teodoro
18 Correa Pesantez. El Notario. Se cumplieron las
19 formalidades legales. Concuerta con su original, EN FE
20 DE ELLO, CONFIERO ESTAS DOS COPIAS, que las
21 sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su
22 celebración. El Notario.-

23 R.
24 T.
25 T.
26 C.
27 P.
28 P.

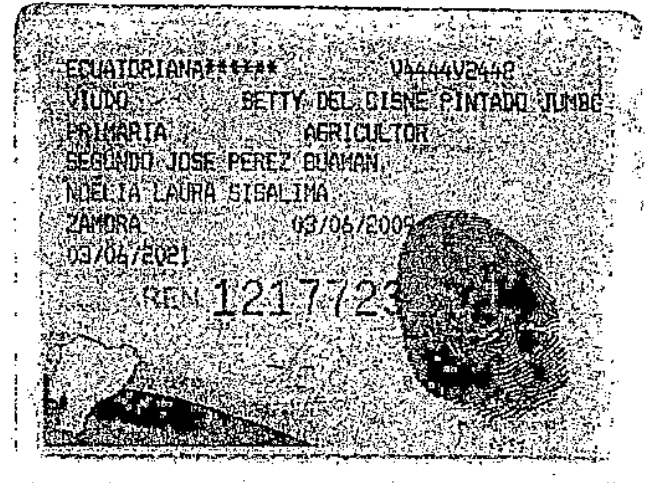

Dr. Rikcher Correa Pesantez
NOTARIO PUBLICO 1ro
DEL CANTON GUALAQUIZA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

244
3657



J. R.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

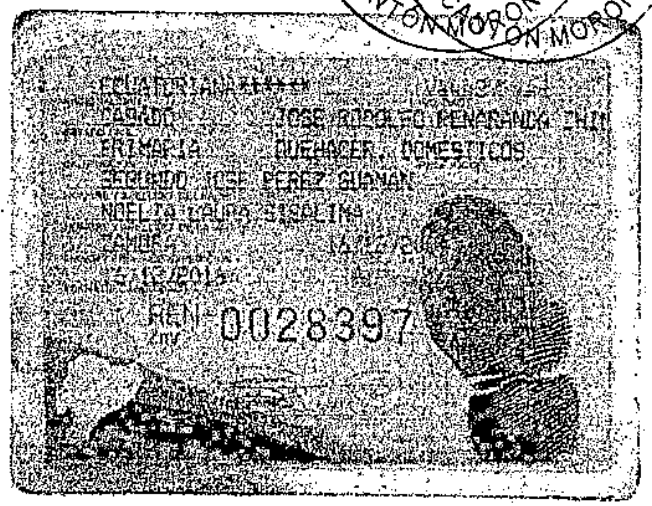
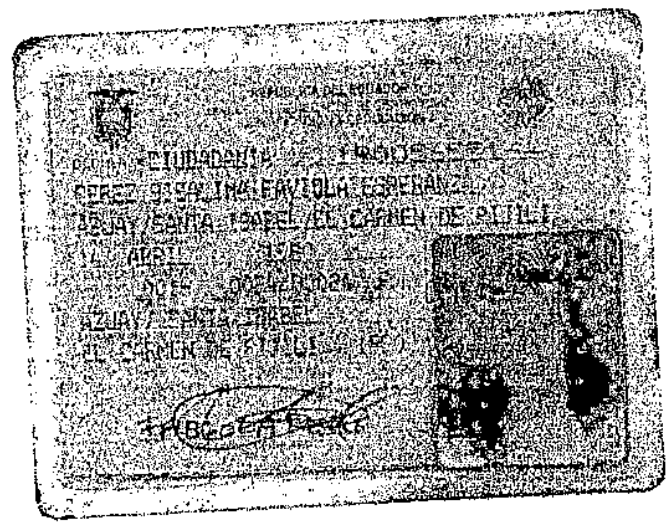
001 - 0148 1900419779
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ SISALIMA JOSE EUGENIO

ZAMORA CHINGIPE CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA TUNDAYME 0
EL PANGUI ZONA 0
CANTÓN

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

295
3698



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

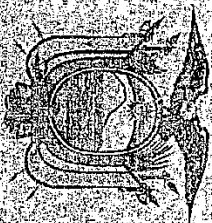
009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

009-0179 **1900565514**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ SISALIMA FAVIOLA ESPERANZA

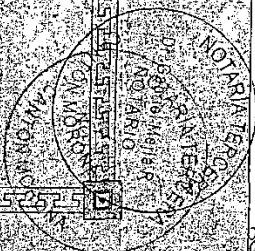
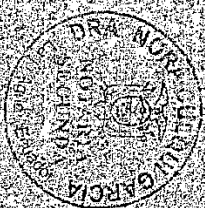
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
GUALAGUIZA GUALAGUIZA
CANTÓN PARTICIPA ZONA 1

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPAÑOL
EL MUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Dra. Nora Culqui García

Dirección: Venezuela entre Mondor y 12 de Febrero
Tel.: 06 2132618
Nueva Loja - Cuyabidos - Ecuador



Factura: 001-002-000009474



20152101002P04865

Dr. Gabriel Mejía R.
NOTARIO

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA - LAGRIO
EXTRACTO



Escritura N°:		20152101002P04865					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUALA GUZMAN NELSON GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503332959	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUALA GUZMAN WILSON DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503024697	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA - LAGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA - LAGRIO



1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

2
3 PODER ESPECIAL.

4
5 OTORGADO POR: NELSON GUSTAVO GUALA GUZMAN

6
7 A FAVOR DE: WILSON DAVID GUALA GUZMAN.

8 CUANTIA: INDETERMINADA.

9
10 DI DOS COPIAS.-

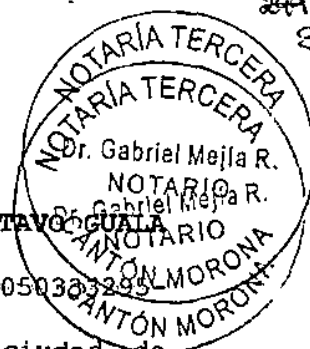
11
12 F/O.

13
14 En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
15 Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a dieciséis
16 de julio del año dos mil quince, ante mí, Doctora Nora Beatriz
17 Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.-

18 Comparece el señor NELSON GUSTAVO GUALA GUZMAN, por sus propios
19 derechos.- El compareciente es ecuatoriana, mayor edad, de
20 estado civil divorciado, de ocupación estudiante, con domicilio
21 en la ciudad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, y por trabajo en
22 esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
23 Sucumbíos; hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de
24 conocer doy fe y dice que conviene en elevar a escritura pública
25 el contenido de la minuta de PODER ESPECIAL que dice: SEÑORA

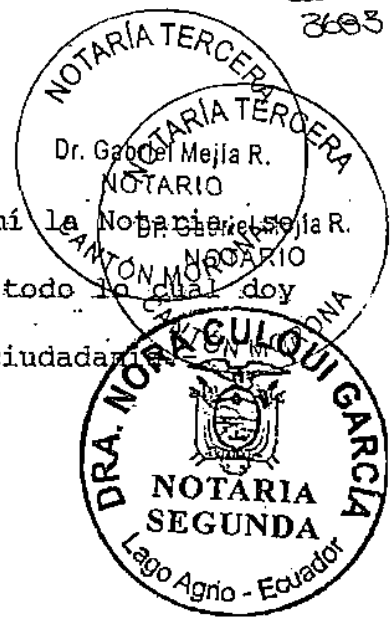
26 NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
27 sirvase insertar una de poder especial, al tenor de las
28 siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la





1 celebración del presente documento el señor NELSON GUSTAVO GUALA
2 GUZMAN, de estado civil divorciado, con cédula número 050302469-
3 9, de ocupación estudiante, con domicilio en la ciudad de
4 Salcedo, provincia de Cotopaxi.- SEGUNDA.- OBJETO DEL
5 PODER: El señor NELSON GUSTAVO GUALA GUZMAN, confiere poder
6 especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
7 favor del señor WILSON DAVID GUALA GUZMAN, con número de cédula
8 050302469-7 para que a mi nombre me represente como accionista
9 en todos los asuntos legales con la compañía de transporte TAXIS
10 "TAXAMAZONAS S.A", mi mandatario podrá suscribir la constitución
11 de dicha compañía firmando todo documento que sea necesario,
12 compareciendo en cualquier notaría del país, firmando actas,
13 representándome en cesiones de accionistas, si es necesario
14 suscribirá todo documento que se requiera en la Superintendencia
15 de Compañías y realice las gestiones necesarias para la
16 aprobación de dicha compañía con los demás socios. También le
17 faculta para que suscriba las participaciones que a él le
18 correspondan dentro de la compañía que se va a constituir.- A
19 fin de que no haga falta cláusula especial alguna queda facultad
20 en las atribuciones establecidas en los Artículos 44 de la Nueva
21 Codificación del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor
22 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para
23 la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado)
24 Doctor Eduardo Reinoso, Matrícula 17-2003-48 CNJ.- Hasta aquí la
25 minuta que la compareciente lo ratifica en todas y cada una de
26 sus partes la misma que queda elevada a Escritura Pública con
27 todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
28 escritura pública se cumplieron todos los preceptos legales del

1 caso; y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria del Seño R.
2 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy
3 fe.- La compareciente me presentó su cédula de ciudadanía



[Signature]

F.- NELSON GUSTAVO GUALA GUZMAN.-



C.C.-050333295-9.-

[Signature]
F.-Dra. Nora Beatriz Culqui García

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



Se otorgó ante mí Dra. Nora Beatriz Culqui García NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
Dra. Nora Culqui G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE 050333295-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUALA GUZMAN
NELSON GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
MIRAFLORES
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 20-21 FEB 2014

004
004-0076 0503332959
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUALA GUZMAN NELSON GUSTAVO

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MIRAFLORES
ZONA

Presidente del Jurado

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALA FRANCISCO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN PACHUCHO MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATAKUNGA
2012-08-29

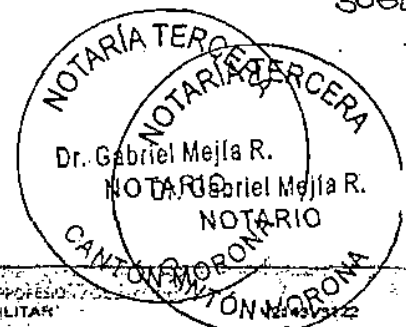
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-29

Dr. Gabriel Mejía
NOTARIO



[Handwritten signature]

302 3605



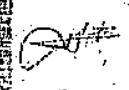
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CECULA DE 050302469-7

CIUDADANÍA MISA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUALA GUZMAN
WILSON DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
COYOPAYO
SALCEDO
MILAI ILLO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



PROFESION MILITAR
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALA FRANCISCO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALA MARIA ROSARIO
LUGAR DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-12

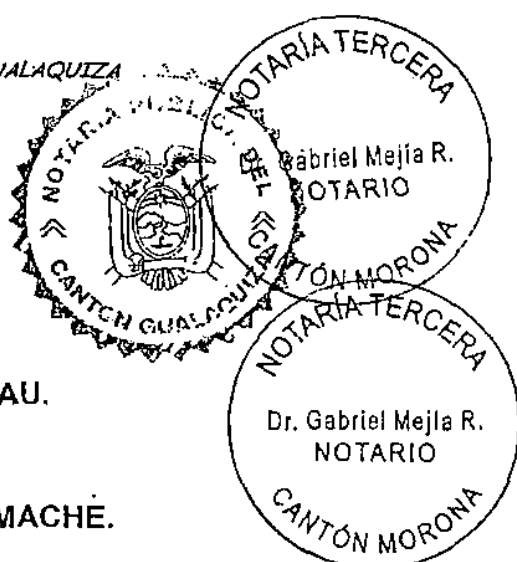


[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

2008
28866



- 1 PODER GENERAL.
- 2 CUANTIA: INDETERMINADA.
- 3
- 4 OTORGADO POR: LUIS GONZALO
- 5 CHILQUINGA CHIRAU.
- 6
- 7 A FAVOR DE: GREGORIA BETÚN REMACHÉ.

10 TESTIMONIO Nro.: PRIMERO.

13 En la ciudad de Gualaquiza, Cantón Gualaquiza,
14 Provincia de Morona Santiago, República del
15 Ecuador, el día de hoy Miércoles seis del mes
16 de Mayo del año dos mil quince, ante mí, Doctor:
17 RIKCHER TEODORO CORREA PESÁNTEZ.
18 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN
19 GUALAQUIZA; comparece el señor LUIS
20 GONZALO CHILQUINGA CHIRAU, de estado
21 civil Casado, por sus propios derechos.- El
22 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
23 domiciliado en la Parroquia y Cantón Gualaquiza,
24 vecino del lugar, legalmente capaz para
25 contratarse y obligarse a quien de conocer doy fe
26 en virtud de haberme exhibido su cédula de
27 ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias fotostáticas
28 debidamente certificadas se agregan.- Advertido

R.
T.
C.
P.





REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 que fue el compareciente de los efectos y
2 resultados de esta escritura de **PODER**
3 **GENERAL**, por esta Notaría, así como
4 examinado que fue en forma aislada y separada,
5 de que comparece al otorgamiento de esta
6 escritura sin coacción, amenazas, temor
7 reverencial, y me pide que eleve a escritura
8 pública la minuta que me entrega cuyo tenor
9 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
10 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
11 su cargo mucho agradecerá a usted se sirva
12 incorporar una de **PODER GENERAL**, al tenor de
13 lo siguiente: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** A la
14 celebración de la presente escritura comparece el
15 señor **LUIS GONZALO CHILQUINGA CHIRAU**,
16 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
17 Gualaquiza, capaz ante la ley para adquirir
18 derechos y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.-**
19 **OBJETO.-** Por medio de la presente, el señor
20 **LUIS GONZALO CHILQUINGA CHIRAU**, otorga
21 **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cuanto en
22 derecho se requiere, a favor de su cónyuge la
23 señora **GREGORIA BETUN REMACHE** para que
24 en su nombre y representación realice lo
25 siguiente: **a)** Administre los bienes muebles e
26 inmuebles de propiedad del mandante; **b)** Venda,
27 permute, hipoteque, done, arriende, de en
28 anticresis toda clase de bienes muebles o

Dir.: Calle 24 de Mayo S/N y Cuenca. Telfs: 07 2780 419 - Cel.: 0994483019.

E-mail: notariaprimeragualaquiza@hotmail.com

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador.





REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA



1 inmuebles; c) Solicite préstamos en el Banco
2 Nacional de Fomento, en la Cooperativa de
3 Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de
4 Gualaquiza, en la Cooperativa Jardín Azuayo, en
5 la Cooperativa COACS Solidaria y en cualquier
6 otra institución crediticia, inclusive a personas
7 particulares, quedando facultado para que en
8 garantía de esos préstamos, constituya hipoteca
9 sobre los bienes muebles de propiedad del
10 mandante; d) Adquiere para el mandante a
11 cualquier título bienes muebles o inmuebles,
12 derechos y acciones, etc.; e) Para que proponga
13 y conteste demandas, intervenga en la
14 sustanciación de todo el juicio, interponga
15 recursos, absuelva confesiones, llegue a
16 transacciones judiciales o extrajudiciales; f) Para
17 que retire y deposite dinero en todas su cuentas
18 de ahorro y cuentas corrientes, facultándole girar
19 cheques y efectuar toda transacción bancaria; g)
20 Para que disponga sobre mis hijos en lo que
21 respecta al cuidado, la protección y la tenencia de
22 los mismos, autorizándole en forma expresa para
23 que salga del país; h) Cancele gravámenes
24 constituidos a favor del mandante; i) Gire, ceda,
25 acepte, haga efectivos y proteste cheques, letras
26 de cambio, pagarés; j) Para que celebre toda
27 clase de actos o contratos y negocios jurídicos de
28 cualquier naturaleza sin límite alguno en

R.
T.
C.
P.

Dir.: Calle 24 de Mayo S/N y Cuenca. Telfs: 07 2780 419 - Cel.: 0994483019.

E-mail: notariaprimerogualaquiza@hotmail.com

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador.





REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

1 cualquier institución pública o privada; k) Para
2 que me represente en la compañía de transporte
3 público TAXS AMAZONAS, o en cualquier otra
4 compañía, pudiendo asistir a sesiones, suscribir
5 documentos, y realizar todos los trámites
6 administrativos y judiciales; l) Sustituya este
7 poder a favor de cualquier persona y otorgue
8 procuración judicial a favor de cualquier Abogado
9 de la República.- En fin se le concede todas la
10 facultades contempladas en el artículo 44 del
11 código de procedimiento civil, sin que por ninguna
12 razón se pueda alegar falta o insuficiencia de
13 poder.- Usted señor Notario, se servirá agregar
14 las demás cláusulas que de rigor sean necesarias
15 para la validez del presente instrumento público.-
16 Hasta aquí la minuta, que junto con los
17 documentos habilitantes que se incorporan y con
18 todo el valor legal y que, el compareciente acepta
19 en todas y cada una de sus partes, minuta que
20 está firmada por LUIS MOGROVEJO
21 CABRERA.- A B O G A D O.- MATRICULA
22 NUMERO 816 COLEGIO DE ABOGADOS DEL
23 AZUAY (C.A.A.).- Para la celebración de la
24 presente escritura se observaron los preceptos y
25 requisitos previos en la Ley Notarial; y, leída que
26 le fue al compareciente por mí el Notario, se
27 ratifica y firman conmigo en unidad de acto
28 quedando incorporada en el protocolo de esta

Dir.: Calle 24 de Mayo S/N y Cuenca. Telfs: 07 2780 419 - Cel.: 0994483019.

E-mail: notarioprimerogualaquiza@hotmail.com

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador.

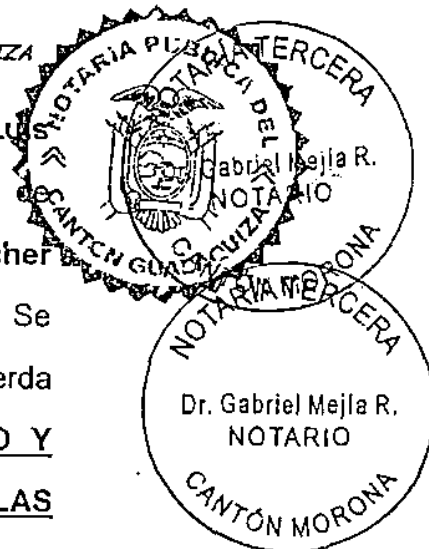




REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

205
2600

1 Notaria, de todo cuanto DOY FE.- Firman.- Los
2 Gonzalo Chilibingua Chirau.- Cédula
3 ciudadanía Nro. 060188488-5.- Doctor: Rikcher
4 Teodoro Correa Pesántez.- El Notario.- Se
5 cumplieron las formalidades legales. Concuera
6 con su original. EN FE DE ELLO, FIRMO Y
7 SELLO, ESTAS DOS COPIAS QUE LAS
8 SELLO, SIGNO Y FIRMO en el mismo lugar y
9 fecha de su celebración.- El Notario.-



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

R.
T.
C.
P.

Dr. Rikcher Correa Pesantez
NOTARIO PUBLICO 1ro
DEL CANTON GUALAQUIZA





REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Dir.: Calle 24 de Mayo S/N y Cuenca. Telfs: 07 2780 419 - Cel.: 0994483019.
E-mail: notariaprimergualaquiza@hotmail.com
Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA: CHIRAU LUIS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES: CHIRAU MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 0601884885
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-12-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DEL CONYUGE: GREGORIA BETUN REMACHE

N. 0601884885



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CHILQUINGA LUIS

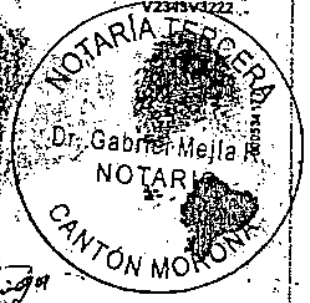
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CHIRAU MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUALAQUIZA

2014-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-11-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO

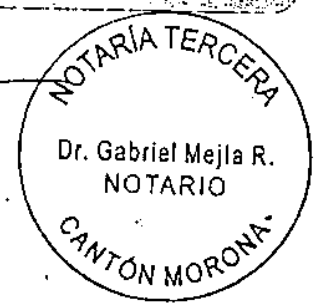


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003-0278 0601884885
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHILQUINGA CHIRAU LUIS GONZALO
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALAQUIZA GUALAQUIZA
CANTÓN PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

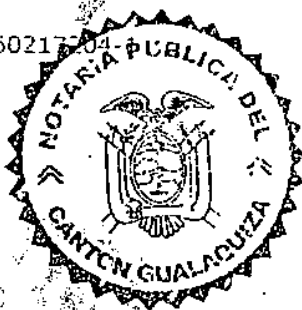






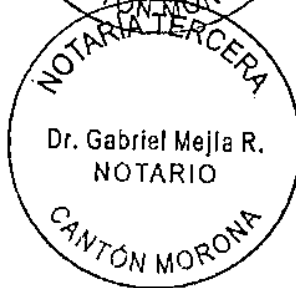
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BETUN REMACHE
GREGORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COETA
SICALPA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS GONZALO
CHILIQUINGA CHIRAU

0602172041



BASICA
AFILIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
BETUN MANUEL
AFILIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REMACHE FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUALAQUIZA
2014-11-12
FECHA DE EXPIRACION
2024-11-12

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0109
NÚMERO DE CERTIFICADO
0602172041
CÉDULA
BETUN REMACHE GREGORIA
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
GUALAQUIZA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALAQUIZA
PARROQUIA
ZONA
1
PRESIDENTE DE LA JUNTA





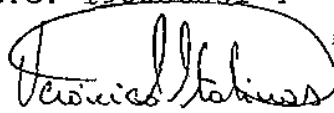


HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que
les fue la presente escritura pública a los
otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su
contenido y firman conmigo en unidad de acto,
incorporando la presente escritura pública en el
protocolo de esta Notaría. DOY FE.

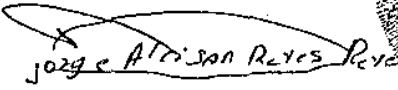

Faviola E. Pérez S.

MANDATARIA

C.C. 190056551-4


Verónica del R. Salinas C.

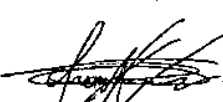
C.C. 010416661-6


Jorge A. Reyes R.

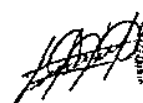
C.C. 170989573-2


Samuel A. Huínisaca T.

C.C. 190015565-4

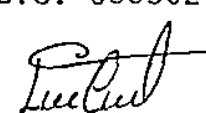

Franklin O. Morocho V.

C.C. 140085456-6

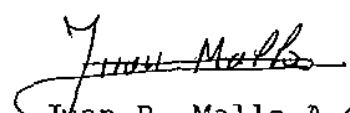

Wilson D. Guala G.

MANDATARIO

C.C. 050302469-7

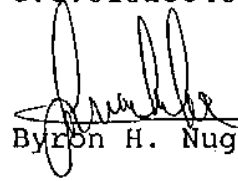

Telesforo Conza Livio

C.C. 110305525-5

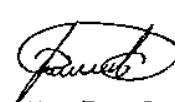

Juan B. Malla A.

AGENTE OFICIOSO

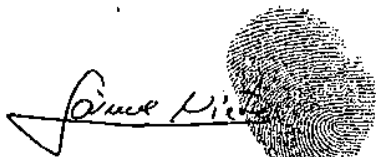
C.C. 010158467-0


Byron H. Nugra U.

C.C. 190053793-5

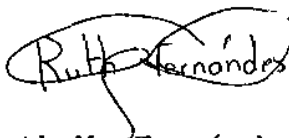

Fausto R. Calle V.

C.C. 171484147-3



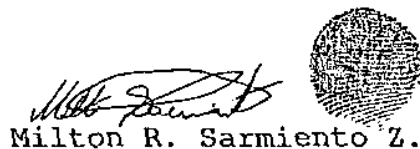
Jaime G. Nieto L.

C.C. 190014356-9



Ruth M. Fernández P.

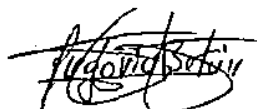
C.C. 010541688-7



Milton R. Sarmiento Z.

POR SUS PROPIOS DERECHOS/AGENTE OFICIOSO

C.C. 070333927-5



Betún Remache Gregoria

MANDATARIA

C.C. 060217204-1



Dr.



Dr. Gabriel Mesa R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1900565514

PEREZ SISALIMA FAVIOLA ESPERANZA

AZUAY/SANTA ISABEL/EL CARMEN DE PIPIRI

14 ABRIL 1980

FECHA DE NACIMIENTO

SEXITVA 001

AZUAY/SANTA ISABEL

EL CARMEN DE PIPIRI

14 ABRIL 1980

ECUATORIANA *****

CASADO

PRIMARIA

SEGUNDO JOSE PEREZ GUAMAN

PRIMER APELLIDO DEL PADRE

PRIMER APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE VOTACION

REN 0028397

389

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0179 1900565514

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PEREZ SISALIMA FAVIOLA ESPERANZA

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

GUALAQUIZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

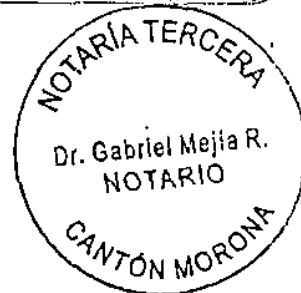
GUALAQUIZA

0

1

ZONA

1, PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MSA N. 050302469-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUALA GUZMAN
WILSON DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
MULATILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** MILITAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALA FRANCISCO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-12

NOTARIA TERCERA
V2143V3122
Dr. Gabriel Mejía R.
NO
CANTÓN MORONA

NOTARIA TERCERA
Dr. Gabriel Mejía R.
NOTARIO
CANTÓN MORONA

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
GUALA GUZMAN
WILSON DAVID

GRADO
CABO SEGUNDO

CÉDULA
0503024697

AUTORIZADO
Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares



ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN 17-01-07718 DM532278

FECHA DE EMISIÓN 01-07-2014 **FECHA DE CADUCIDAD** 01-07-2021

CÓDIGO ISFFA
1070242700

TIPO DE SANGRE
ARH+

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010416661-6

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SALINAS CAMBIZACA
VERONICA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

CHORDELEG
PRINCIPAL

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JUAN CARLOS
RIVERA CASTRO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALINAS ZHUNIO CLAUDIO REMIGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMBIZACA MARTHA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SIGSIO
2015-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-24

NOTARIA TERCERA
CANTÓN MORONA

Dr. Gabriel Mejía R.
NOTARIO

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

010416661-6 002-0031

SALINAS CAMBIZACA VERONICA DEL ROCIO

AZUAY CHORDELEG

PRINCIPAL

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00252

4462424 07/07/2013 9:35:39

IMP. FISCAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. J 10305525-5

CONZA LIVIO TELESFORO
LOJA/CALVAS/COLATZACA

24 ABRIL 1972

REC. CIVIL 001 0042 00042 M

LOJA/CALVAS
COLATZACA 1972

Lucio Cep
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333912222

CASADO MARTHA ESFERANZA MASACHE PARDO

SECUNDARIA ESTUDIANTE TERCERA

EDAD/CIRCA CONZA 20/02/2006

EDAD/CIRCA CONZA 20/05/2018

REN 0218797

NOTARIA TERCERA

Dr. Gabriel Mejia R.
NOTARIO

CANTON MORONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0181 1103055255
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CONZA LIVIO TELESFORO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
GUALAQUIZA ROMBOIZA
CANTON BARROQUA 1 ZONA

Pablo Viteri
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170989573 -2

REYES REYES JORGE ALCISAR
LOJA/OLMEDO/OLMEDO
07 SEPTIEMBRE 1969
002-0062 00154 N
LOJA/OLMEDO
OLMEDO 1969

Jorge Alcisar Reyes

ECUATORIANA***** V33892222

CASADO ROSA GUILLERMINA AYALA ROBLES

PRIMARIA JORNALERO

JOSE MANUEL REYES

CARMEN ROSARIO REYES

LOJA

06/07/2017

REN 0194802

06/07/2005

NOTARIA TERCERA

Dr. Gabriel Mejia R.

NOTARIO

CANTON MORONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0097 1709895732
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
REYES REYES JORGE ALCISAR

LOJA
PROVINCIA
OLMEDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
OLMEDO
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA

Dr. Gabriel Mejia R.

NOTARIO

CANTON MORONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALLA ALVARADO JUAN BAUTISTA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
GIMA
FECHA DE NACIMIENTO 1958-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA AUXILIO
CHIMBO BARZALLO

Nº 010158467-0





INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SASTRE

E333312222

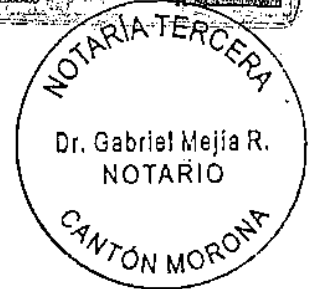
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALLA ZHUNIO FIDEL DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO ZORLA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALAQUIZA
2013-03-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-18





DIRECTOR GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

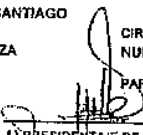
001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0147
NÚMERO DE CERTIFICADO
MALLA ALVARADO JUAN BAUTISTA

0101584670
CÉDULA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
GUALAQUIZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NUEVA TARQUI
PARROQUIA
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

85 2698

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



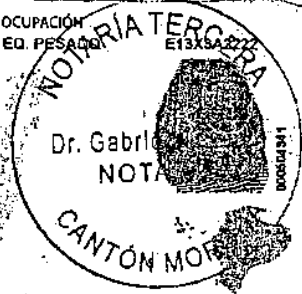
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HUIÑISACA TAPIA
SAMUEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
GUALAQUIZA
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FAVIOLA ISOLINA
CASTILLO AVILA

N. 190015565-4



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APellidos y Nombres del Padre
HUIÑISACA JUAN
APellidos y Nombres de la Madre
TAPIA FLORINDA
Lugar y Fecha de Expedición
GUALAQUIZA
2014-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERADOR EQ. PESADO





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

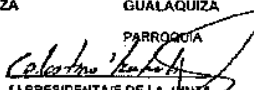
006-0020
NÚMERO DE CERTIFICADO
HUIÑISACA TAPIA SAMUEL ANTONIO

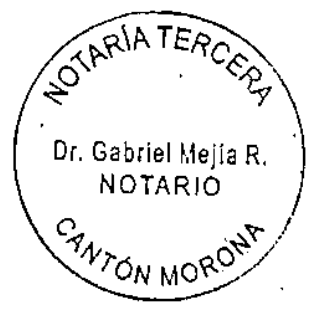
1900155654
CÉDULA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
GUALAQUIZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALAQUIZA
PARROQUIA

0
1
ZONA


PRESIDENTE DE LA JURY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 190053793-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NUGRA UVIJINDIA
BYRON HERMEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
GUALAQUIZA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE Y4444V4244

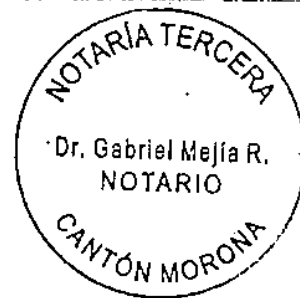
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUGRA PUCHA ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIJINDIA TOMIN MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2014-07-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-25

NOTARIA TERCERA
Dr. Gabriel Mejía R.
NOTARIO
CANTÓN MORONA

000073320

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
190053793-5 009-0012
NUGRA UVIJINDIA BYRON HERMEL
MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA
GUALAQUIZA : GUALAQUIZA
DUPLICADO USD: 9
DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI
3732502 25/02/2014 9:57:43
3732502
IMP. IGM, S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION

Cedula de CIUDADANIA * 140085456-6
 MOROCHO VASQUEZ FRANKLIN OSWALDO
 MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
 09 ABRIL 1989
 001- 0100 00100 M
 MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA
 GUALAQUIZA 1989

17/08/2010
 REN 2892324

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 HECTOR BENJAMIN MOROCHO VASQUEZ
 TERESA EVANGELINA VASQUEZ
 ZAMORA
 17/08/2010
 REN 2892324

NOTARIA TERCERA
 Dr. Gabriel Mejía R.
 NOTARIO
 CANTÓN MORONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
 008 - 0181 1400854566
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOROCHO VASQUEZ FRANKLIN OSWALDO

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	5
PROVINCIA	GUALAQUIZA	1
CANTÓN	PARRAQUIA	ZONA

17/08/2010
 REN 2892324

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. 171484147-3

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
FAUSTO REINALDO
VÁSQUEZ GUILLERMINA DE JESÚS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
GIRON
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BERTHA OLIVA
MOROCHO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

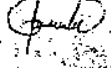
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE ALFONSO REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VÁSQUEZ GUILLERMINA DE JESÚS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-26



Dr. Gabriel Mejía R.
NOTARIO
CANTÓN MORONA



DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0080
NÚMERO DE CERTIFICADO
CALLE VÁSQUEZ FAUSTO REINALDO

1714841473
CÉDULA

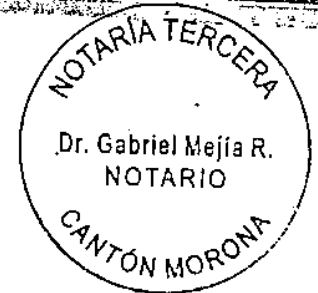
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
GUALAQUIZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALAQUIZA
PARROQUIA

0
1
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 190014356-9
NIETO LOYOLA JAIME GILBER
MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
25 DICIEMBRE 1959
001- 0012.00022 M
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1960



Jaime Gilber

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0268

1900143569

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NIETO LOYOLA JAIME GILBER

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

GUALAQUIZA

GUALAQUIZA

CANTÓN

PARRROQUIA

1
ZONA

Burgos

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

CASADO

CLARA GENOVEVA

SARMIENTO

SECUNDARIA

COMERCIANTE

OVIDIO NIETO

GUILLERMINA LOYOLA

CUENCA

Dr. Gabriel Mejía R.

13/03/2007 N. 27.310

13/03/2017

0496887




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010541688-7
FERNANDEZ PESANTEZ RUTH MARIBEL
 MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
 19 SEPTIEMBRE 1988
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0286 00286 F
 MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA
 GUALAQUIZA 1988


 FIRMADA DEL CEDULADO

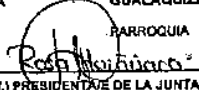



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

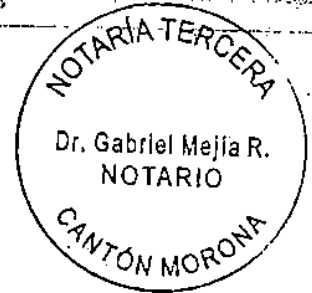
005-0015 **0105416887**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ PESANTEZ RUTH MARIBEL

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA GUALAQUIZA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GUALAQUIZA
 CANTÓN BARROQUIA
 ZONA 1


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****
 CASADO TAYLOR HENRY LITUMA ORTIZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE Gabriel Mejía R.
 MILTON LEONARDO FERNANDEZ GURISA NOTARIO
 DOLORES JOSEFINA PESANTEZ GARCIA
 LOJA 17/08/2007
 17/08/2017
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS Loj
REN 0293855
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE VIGENCIA
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 FECHA DE CADUCIDAD


 FULGAR DERECHO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO ZUÑIGA
MILTON RUPERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
CUTCHIL

FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ESTHER MARIELA

ALVAREZ BRITO

Nº 070333927-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0054

0703339275

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SARMIENTO ZUÑIGA MILTON RUPERTO

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

GUALAQUIZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUALAQUIZA

PARROQUIA

0

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SARMIENTO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ZUÑIGA FIDELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUALAQUIZA

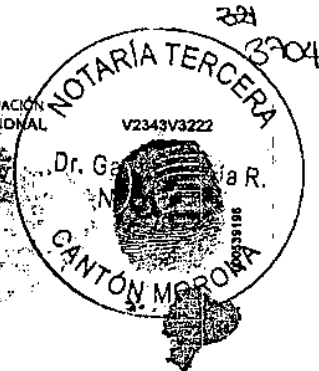
2015-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-01-21

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FINA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: BETUN REMACHE GREGORIA
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
COSTA SICALPA
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-09-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
LUIS GONZALO CHILQUINGA CHIRAU

Nº 060217204-1



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BETUN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REMACHE FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUALAQUIZA 2014-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

V4343V4242





DIRECTOR GUALAQUIZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002
002 - 0109
NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

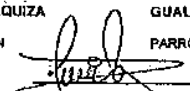
0602172041
CÉDULA

BETUN REMACHE GREGORIA

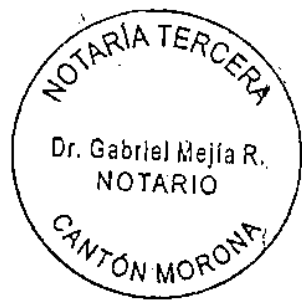
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
GUALAQUIZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALAQUIZA
PARROQUIA

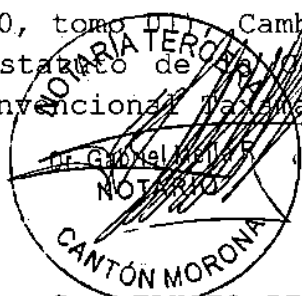
0
1
ZONA



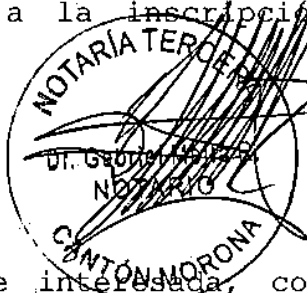
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



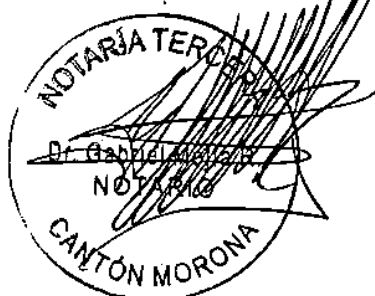
A petición de parte, señor FAUSTO REINALDO CALLE VASQUEZ, Presidente de la antes llamada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TAXIS CONVENCIONAL TAXAMAZONAS S.A., hoy COMPAÑÍA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A. sienta razón de que en fecha 11 de enero de 2016, ante el señor Notario Primero del Cantón Gualaquiza se ha procedido a celebrar la Escritura Pública de Convalidación del Acto de Constitución (aceptación del acto realizado por agente oficioso en escritura Pública de Constitución de Compañía celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Morona el 17 de julio de 2015, inscrita en el Registro mercantil del Cantón gualaquiza el 08 de septiembre de 2015, bajo el registro No.- 02, repertorio 20, tomo D11, Cambio de nombre, Reforma y Codificación del Estatuto de la Compañía de Transporte Terrestre en Taxis Convencional Taxamazonas S.A. DOY FE.



A petición de parte, señor FAUSTO REINALDO CALLE VASQUEZ, Presidente de la antes llamada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TAXIS CONVENCIONAL TAXAMAZONAS S.A., hoy COMPAÑÍA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A. sienta razón de que mediante resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros SCVS-IRC-16-0064, de fecha 19 de febrero de 2016, aprueban el cambio de denominación COMPAÑÍA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A. y la reforma del estatuto de la compañía TAXAMAZONAS S.A.; con su certificación de fecha 03 de marzo de 2016 de que no ha existido oposición a la inscripción dentro del término legal. DOY FE.



A petición de parte interesada, confiero esta **TERCERA COPIA**, que signo, sello y firmo, en la ciudad de Macas, hoy viernes cuatro de Marzo de dos mil dieciséis. DOY FE.-





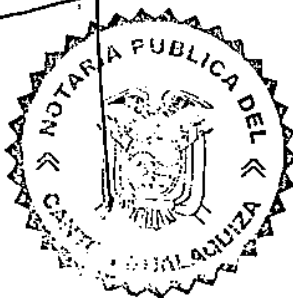
REPUBLICA DEL ECUADOR.
FUNCION JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN GUALAQUIZA



DOCTOR RIKCHER TEODORO CORREA PESÁNTEZ,
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON GUALAQUIZA.
DOY FE: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el
señor: **Economista MARCO PEÑALOZA BONILLA,**
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en Resolución
número **SCVS-IRC- 16- 0064,** de fecha 19 de Febrero del año
2.016, procedo a sentar razón de esta Resolución dando
cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la
resolución antes descrita, al margen de la matriz
correspondiente, en donde se **RESUELVE: APROBAR** el
cambio de denominación a **"COMPAÑÍA EN TRANSPORTE
TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A.",** y la **REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "TAXAMAZONAS S.A.",** en
los términos constantes en la referida escritura.-
Particular del cual dejo constancia para los fines
consiguientes.- **Gualaquiza a 04 de Marzo del año 2.016.-**

DOCTOR. RIKCHER TEODORO CORREA PESÁNTEZ.

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUALAQUIZA.



Dir.: Calle 24 de Mayo S/N y Cuenca. Telfs: 07 2780 416- Cel.: 0994483019.
E-mail: notariaprimeragualaquiza@hotmail.com
Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador.







SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRC-16-

0064

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



CONSIDERANDO:

QUE la compañía **TAXAMAZONAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública realizada ante el Notario Tercero del cantón Morona el 17 de julio de 2015, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaquiza provincia de Morona Santiago, por orden del Dr. Carlos Carpio Calle, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Gualaquiza, bajo el No. 02 de fecha 08 de septiembre de 2015

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de convalidación del contrato de constitución, cambio de denominación a "COMPAÑÍA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A." y la reforma del estatuto de la compañía "TAXAMAZONAS S.A." otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Gualaquiza el 11 de enero de 2016, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCVS-IRC-UJ-2016-060 del 16 de febrero de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada en lo que respecta al cambio de denominación y reforma del estatuto;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAFA-DNTH-2015-417 de fecha octubre 28 de 2015 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación a "COMPAÑÍA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A.", y la reforma del estatuto de la compañía "TAXAMAZONAS S.A.", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



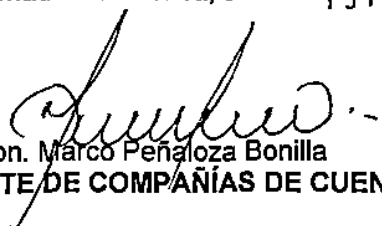
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Primero del cantón Gualaquiza y Tercero del cantón Morona, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, inscriba la escritura y esta resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

19 FEB 2016


Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

T/427





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

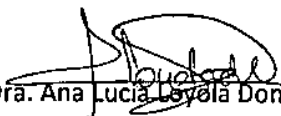
INTENDENCIA DE CUENCA



RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCVS-IRC-16.0064 de 19 de febrero de 2016, se ha publicado por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, correspondientes a los días 19, 20 y 21 de febrero del año en curso, el extracto de la escritura pública de **Cambio de Denominación**, de la compañía **"TAXAMAZONAS S.A."** por **"COMPANIA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A."** otorgada ante el Notario Público Primero del cantón de Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago el 11 de enero del 2016, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 03 de marzo de 2016


Dra. Ana Lucía Loyola Donoso

DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Raam
EXP.704403
TRA.427





REGISTRO MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN GUALAQUIZA

De conformidad a la Resolución N° SCVS-IRC-16-0064, dictada por el Eco. Marco Peñaloza Bonilla, Intendente de Compañías de Cuenca, y a la Escritura Pública de Convalidación de Constitución, Cambio de Nombre, Reforma y Codificación del Estatuto de la Compañía TAXAMAZONAS S.A., se procede a realizar la respectiva inscripción de la presente Resolución de Aprobación de cambio de Denominación y Reforma de Estatuto de la Compañía "COMPAÑIA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A."; resolución de fecha 19 de febrero de 2016; resolución en la que se APRUEBA el cambio de Denominación, Reforma de Estatuto de la "COMPAÑIA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A." de igual manera se inscribe la escritura Pública de Convalidación de Constitución, Cambio de Nombre, Reforma y Codificación del Estatuto de la Compañía TAXAMAZONAS S.A., de acuerdo, y en los términos constantes en la referida resolución y escritura; cuya inscripción se realiza en Gualaquiza, el 04 de marzo del 2016, bajo el Repertorio SEIS.(Nro. 06), Registro de Convalidación de constitución número UNO (Nro. 01), Registro de Cambios de Nombre número UNO (Nro. 01), y Registro de Reforma de Estatutos número UNO (Nro. 01) Tomo 01. El Registrador Mercantil del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Gualaquiza.

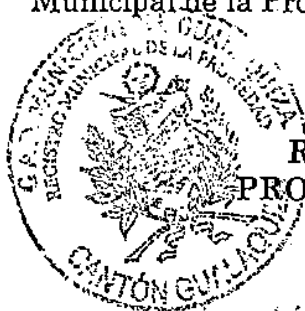
Jorge Pesántez Cuesta
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN GUALAQUIZA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN GUALAQUIZA

RAZÓN: En Gualaquiza, hoy 04 de marzo de 2016, queda inscrita y marginada en la escritura de de constitución de la "Compañía de Transporte Terrestre en taxis convencional Taxamazonas S.A.", la presente Resolución N° SCVS-IRC-16-0064, dictada por el Eco. Marco Peñaloza Bonilla Intendente de Compañías de Cuenca de fecha 19 de febrero de 2016; resolución en la que se APRUEBA el cambio de Denominación, Reforma de Estatuto de la Compañía "COMPAÑIA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A."; de igual manera queda inscrita y marginada la escritura Pública de Convalidación de Constitución, Cambio de Nombre, Reforma y Codificación del Estatuto de la Compañía TAXAMAZONAS S.A.; marginaciones e inscripciones realizadas en

Gualaquiza, el 04 de marzo del 2016, bajo el Repertorio SEIS.(Nro. 06), Registro de Convalidación de constitución número UNO (Nro. 01), Registro de Cambios de Nombre número UNO (Nro. 01), y Registro de reformas de Estatutos número UNO (Nro. 01) Tomo 01. Queda archivada la copia de la Resolución N° SCVS-IRC-16-0064; y de la escritura Pública de Convalidación de Constitución, Cambio de Nombre, Reforma y Codificación del Estatuto de la Compañía TAXAMAZONAS S.A. De esta manera se da cumplimiento a los establecido en el artículo tercero literal B) de la resolución antes referida y a lo establecido en la disposición cuarta del título II de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil; El REGISTRADOR MERCANTIL del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Gualaquiza.- CERTIFICA.



Jorge Pesántez Cuesta
Jorge Pesántez Cuesta

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN GUALAQUIZA**

LA DRA. JUANA ALVARADO PEÑAFIEL
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO
EN VISTA DE LA AUTENTICACIÓN DEL ACTO DE LA LEY NOTARIAL VICENTE,
DAFE: QUE LA FOTOCOPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL
QUE SE ME EXHIBIÓ Y DEVUELVO AL INTERESADO.
GUALACEO, ... 07 MAR 2016



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO